

Hoja informativa

Orientación sobre el etiquetado de alimentos envasados

Para fabricantes, envasadores y distribuidores de alimentos

Los fabricantes, envasadores y distribuidores de alimentos deben seguir las leyes de etiquetado aplicables antes de ofrecer alimentos para su distribución en Wisconsin. Este documento proporciona información general sobre los requisitos de etiquetado de los alimentos. No incluye información para el etiquetado de la carne, las aves de corral, los productos lácteos de grado A o B ni el alcohol.

¿Qué información es necesaria en las etiquetas de los alimentos envasados?

Las leyes estatales y federales exigen la siguiente información en las etiquetas de los alimentos envasados:

- Declaración de identidad
- Cantidad neta del contenido
- Declaración de responsabilidad. Declaración de ingredientes (cuando son dos o más).
- Declaraciones de alérgenos (si los hay)
- Información nutricional (a menos que se aplique una exención)

Toda la información requerida debe estar en inglés, excepto los artículos que se distribuyan exclusivamente fuera de los EE. UU. Toda la información que proporcione en la etiqueta y en el etiquetado, como la publicidad en línea, debe ser veraz y no engañosa.

Las siguientes secciones proporcionan más detalles sobre cómo debe aparecer la información requerida en la etiqueta.

Declaración de identidad

La declaración de identidad es el nombre del alimento. Debe aparecer en la etiqueta frontal o en el panel de exposición principal.

La Administración de Alimentos y Medicamentos de los EE. UU. (Food and Drug Administration, FDA) ha establecido normas de identidad para muchos productos.

Las normas de identidad de la FDA están disponibles en <https://go.usa.gov/xVyy8>. Algunos ejemplos son



varios quesos, aderezos, productos de panadería, mermeladas y jaleas, y agua embotellada.

Si el alimento está sujeto a una norma de identidad, debe utilizar la denominación especificada en la norma. Si el alimento no cumple la norma, debe utilizar una denominación no estándar.

Por ejemplo, la mermelada de frambuesa que cumple la norma de identidad podría etiquetarse como mermelada de frambuesa. Pero si se añadiera chocolate, el producto no cumpliría la norma de identidad y tendría que llamarse de otra manera, como pasta de frambuesa con chocolate. Una denominación no estándar debe ser una descripción adecuada y no engañosa.

La declaración de identidad debe estar en negrita, en un tamaño razonablemente relacionado con los impresos más prominentes del panel de exposición principal, y en líneas generalmente paralelas al fondo del envase.

Cantidad neta del contenido

La cantidad neta del contenido es la mención en la etiqueta que declara la cantidad de alimentos en el envase o paquete en términos de peso, medida, recuento numérico o una combinación de estos. Si el alimento es un líquido, debe utilizar una medida de líquido. Si el alimento es sólido, semisólido, viscoso o una mezcla, debe utilizar el peso. Algunos productos y ciertos tamaños y tipos de envases pueden tener

diferentes concesiones o requisitos para la declaración de la cantidad neta del contenido.

Los alimentos etiquetados en términos de medida de peso o de fluido deben mostrar el contenido neto tanto en términos del sistema habitual de los EE. UU.

(onzas, libras, onzas líquidas, galones, cuartos de galón, pintas) como en el sistema métrico (gramos, kilogramos, mililitros, litros) en la unidad entera más grande. Por ejemplo, "Contenido neto 2 galones 2 cuartos" y no "2 galones 4 pintas". Los envases de peso aleatorio y los productos fabricados y vendidos solo en el mismo establecimiento de venta al por menor pueden indicar esto solo en términos del sistema habitual de los EE. UU.

La cantidad neta de contenido debe aparecer en el panel de exposición principal y en negrita. Si el panel de exposición principal es superior a cinco pulgadas cuadradas, también debe estar en el treinta por ciento inferior del panel de exposición principal y en líneas generalmente paralelas a la base sobre la que se apoya el envase tal y como está diseñado para ser expuesto. El tamaño del texto debe ser de al menos un dieciseisavo de pulgada y posiblemente de al menos media pulgada de altura, dependiendo del área del panel de exposición principal.

Declaración de responsabilidad

Las etiquetas de los alimentos envasados deben indicar lo siguiente:

- Nombre legal del fabricante, envasador o distribuidor.
- Ciudad, estado y código postal.*

Si el nombre legal es una corporación, debe utilizar el nombre corporativo. Si el nombre legal no es una corporación, la etiqueta debe especificar el nombre legal con el que esa persona hace negocios.

Si el alimento no es fabricado por el nombre legal que figura en la etiqueta, debe utilizar una frase calificativa para relacionar el nombre legal con el alimento, como "Fabricado para <nombre legal>" o "Distribuido por <nombre legal>".

*Si no incluye el nombre y la dirección de su empresa en una fuente actual, de fácil acceso y disponible al público, como un directorio de la ciudad o una guía telefónica, debe incluir la dirección completa en la etiqueta.

Declaración de ingredientes

La declaración de ingredientes en la etiqueta de un alimento envasado es el listado de cada ingrediente en orden decreciente de predominio por peso. Esto significa que debe enumerar primero el ingrediente

que más pesa y al final el que menos pesa. Deben incluirse todos los subingredientes de los alimentos con múltiples ingredientes. Por ejemplo: harina multiuso (harina de trigo blanqueada, harina de cebada malteada, niacina (vitamina B), hierro, etc.).

Hay muchos ingredientes que pueden figurar como especias, pero entre ellos no se encuentran la cebolla, el ajo y el apio, ya que estos elementos también se consideran tradicionalmente como alimentos individuales. El pimentón, la cúrcuma, el azafrán u otras especias que también son colorantes, deben declararse como "especia y colorante", a menos que se declaren por su nombre común o habitual.

Debe enumerar todos los colorantes certificados por sus nombres específicos. Por ejemplo, "FD&C Amarillo N.º 5" o "FD&C Rojo N.º 40--Aluminum Lake".

Utilice el nombre común o habitual del ingrediente, a menos que exista un reglamento que establezca un término diferente. Por ejemplo, utilice "azúcar" en lugar del nombre Científico "sacarosa".

Alérgenos

El noventa por ciento de las reacciones alérgicas a los alimentos están causadas por ocho alimentos comunes (y sus subproductos) que se consideran los principales alérgenos alimentarios. Esos alimentos comunes son:

- Leche
- Huevos
- Trigo
- Soja
- Pescado**
- Mariscos crustáceos**
- Maní
- Frutos secos**

Si estos alimentos o sus derivados están presentes en **cualquier** cantidad en un producto alimentario envasado, el alérgeno debe declararse adecuadamente con el nombre común del alérgeno. Leche, trigo, cacahuets, huevos y soja son las palabras adecuadas para declarar estos alérgenos en los alimentos.

**Debe enumerar los frutos secos, el pescado y los mariscos crustáceos por su nombre común o su nombre comercial.

Debe enumerar los principales alérgenos alimentarios en las etiquetas de los alimentos de cualquiera de las siguientes maneras:

- Dentro de la lista de ingredientes por nombre común:
Ejemplo: mantequilla (crema [leche], sal)
- Dentro de la declaración "contiene" en mayúsculas
Ejemplo: CONTIENE: LECHE, COCO

Las etiquetas que utilizan la declaración "contiene" deben enumerar todos los principales alérgenos alimentarios. La declaración debe estar situada directamente debajo o al lado de la declaración de ingredientes y estar en el mismo tamaño de letra utilizado para los ingredientes.

Los tipos de frutos secos considerados como alérgenos alimentarios principales son la almendra, la nuez de haya, la nuez de Brasil, la nuez de mantequilla, el anacardo, la castaña, el chinquapín, el coco, la avellana, la nuez de ginko, la nuez de corazón, la nuez de nogal, la nuez de macadamia, la nuez de pecán, la nuez de pino, la nuez de pili, el pistacho, la nuez de sheanut y la nuez (inglesa, persa, negra, japonesa y de California). Consulte la lista de mariscos en el sitio web de la FDA para conocer los nombres comunes de los pescados y mariscos crustáceos:

[Guidance for Industry: The Seafood List | FDA](#)

No es necesario declarar los aceites altamente refinados, como el aceite de soja, como un alérgeno alimentario importante.

Información nutricional

Debe proporcionar información nutricional relativa a los alimentos para la mayoría de los productos destinados al consumo humano y puestos a la venta.

Los componentes clave necesarios suelen ser los siguientes:

- Porciones por envase y tamaño de la ración.
- Cantidades de nutrientes por ración.
- Porcentaje de referencia de la ingesta diaria.
- Nota final (* % de valor diario basado en ...)

Existen excepciones a la obligación de proporcionar el etiquetado nutricional, como los productos de bajo volumen producidos por determinadas pequeñas empresas. En general, un envase de alimentos pierde esas exenciones si se hace una afirmación nutricional.

¿Qué afirmaciones tienen requisitos?

Existen requisitos específicos para las afirmaciones de contenido de nutrientes, las afirmaciones de propiedades saludables y otros tipos de afirmaciones, como el uso de la afirmación "fresco". Las afirmaciones de salud permitidas se limitan a afirmaciones sobre la reducción del riesgo de enfermedad y deben estar específicamente previstas en los reglamentos federales. No puede hacer ninguna afirmación explícita o implícita de curar, mitigar, tratar o prevenir enfermedades.

Recursos

Puede encontrar más información sobre las leyes y reglamentos aplicables en Wisconsin en estos enlaces:

- Etiquetado de alimentos del Departamento de Agricultura, Comercio y Protección del Consumidor (Department of Agriculture, Trade and Consumer Protection, DATCP)
https://datcp.wi.gov/Pages/Programs_Services/Food_Labeling.aspx
- Estatutos de Wisconsin, Sección 97
<https://docs.legis.wisconsin.gov/statutes/statutes/97>
- Código Administrativo de Wisconsin, Secciones Agricultura, Comercio y Protección del Consumidor (Agriculture, Trade and Consumer Protection, ATCP) 65, 70, 71, 81, 83, 85, 87 y 90
<https://docs.legis.wisconsin.gov/code>
- Código Electrónico de Reglamentos Federales
<https://ecfr.gov>
- Guía de etiquetado de alimentos de la FDA
<https://www.fda.gov/Food/GuidanceRegulation/GuidanceDocumentsRegulatoryInformation/LabelingNutrition/ucm2006828.htm>



Departamento de Agricultura, Comercio y Protección del Consumidor de Wisconsin
División de Seguridad Alimentaria y Recreativa
2811 Agriculture Dr., P.O. Box 8911, Madison, WI 53708
<https://www.datcp.wi.gov>